de setiembre que comprende las exisel de la fecha y lo satisfecho en el

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINC The mer marament a surgue ren eter tivo v count a round rea es vellon

Estadora de la cuenta de los indicados tencias que resultaron en fin del as mismo à las obligaciones del presug

des Madrid. o lei ente actu

Reales vellon.

796,759

15 mrs. que resultar en existentes en fin del mes anteriorie

Por recargo de . . d la contribucien

tem de los recursos autorizados para cubrir el delleit del presupues

469,746

NUM. 4765

Martes 18 de Octubre de 1853.

160,000 PARTE OOF

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

Señora. El aumento del cuerpo de guardias civiles que V. M. se digno disponeripor conducto del mis . 4 nistro de la Guerra en 3 de Febrero último, y la distribucion de Aa Ouerza en 253 hadvos Mestacamentos Hall fin de cumplir los altos desees y benéficos designios de V. M. al dictar aquella medida, exijen indispensablemente el aumento proporcional de recursos para proveer de casas-cuarteles à los puestos que van à establecerse.

Publicado el presupuesto del corriente año antes de aquella soberana disposicion tan solo se consigno en el capítulo 9.º, seccion 9.º á que corresponde el material de la Guardia civil, de cantidad de 662,500 reales, apenas suficiente para cubrir las atenciones or diparias ya premiantes de este servicio. Demogar el pago de los alquileres de aquellos edificios hasta las aplicaciones de la ley de presupuestos generales para el año próximo venidero, seria menoscabar á un tiempo el decoro del Gobierno de V. M. y el prestigio de que goza aquella institución tutelar; seria ademas impropio de una buena administracion, toda vez que estos gastos son inevitables y de satisfaccion perentoria.

Urgente putes y de necesidad imprescindible es el abrir, conforme á la ley de contabilidad, un crédito supletorio, y el que hoy me cabe la honta de proponer à V. M. es de muy escasa importancia con relacion á los beneficiosos resultados que habrán de obtenerse con el ensanche dado á la accion de ese cuerpo, repartido en nuevos destacamentos, vivamente solicitados por los pueblos a quienes prestan eficaz protección y paternal ampano.

Batecet dol En este concepto de scuerde con el

Consejo de ministros, tengo la honra de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, concediendo al ministerio de la Gobernacion el supleniento de crédito indicado

Madrid 28 de setiembre de 1853. - Señora. - A L. R. P. de V. M. - El Conde de San Luis.

OTHNOEMIENTO DE FONDOS

En atencion à las razones, que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguienletATOT

Artículo 1.º Se concede al ministro de la Gobernacion un crédito de 127,000 rs. como suplemento al capitulo noveno, seccion novena del presupuesto del corriente año, para el acuartelamiento del cuerpo de Guardine divides noise et sinimb A - ". 1 OJUTIA A

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta à las Contes de la esta medida para su aprobacion, conforme à lo prevenido en el art. 27 de la ley de 20 de lebrero de 1850.

Dado en Palacio à vernte y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. Está rubricado de la Real mano. — El presidente del Consejo de ministra tros, Luis José Sartorius. Articulo 4.º Idem por administracion, conservacion

reparacion de fincas provinciales. ... GOBIERNO DE LABRIGUINGIAO DE MA BRIDO HA

Segun estaba determinado, en el dia 25 del mes proximo pasado timo efecto et doble remate para la chagenacion en wenta Real de la debesilla del GrajaliniTA correspondiente à los propios de la villa de Colmenar viejo, quedando como mejor postor en don Hipólito ila del Arenal por la cantidad de 120,100 rs y jen cumo HIA plimiento de lo que determina la ley 25 titula limita libro 7 de la Novisima Repopilacion queda sibierto elina referido remate por termino, de poventambne para olecita mejora del cuarto, debiendo empezarse a contar dicho plazo desde el dia 26 de agosto último.

Lo que se anuncia al publico por si hubiese quien deseases traceridicha shejoracio agildo aoq mail . I chicila. Madrid 22 de setiembre de 1853 de Antonio Bena-

idem por las del de

65,461 0 266,064 17 331,525

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES de Madrid.

MES DE SETIEMBRE DE 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citudo de de setiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas de el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

GALCIA CONCO	Reales vellon.	1
Primeramente son cargo en efectivo y acciones 796,739 reales 15 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior. Idem ingrasados en este mes por productos menerales Lem ingrasados en este mes por productos menerales Lem de instrucción pública. Idem de beneficencia Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del pres to à saber:	796,739 15 469,746 28 upues-	
Maries 18 de Ociubre de 1853.	601	W. W.
Por recargo de de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. 160,0 Por idem de de industrial y de comercio. 100,0 Por id. á la de consumos. Por arbitrios. Por reintegros.	260,000	UNGCHESE
MOVIMIENTO DE FONDOS.		1.41
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes	1.786,486 9	Senonel Zoupe Garlen
TEL AT STEAT TO THE COMAR		ያ

Por las traslaciones de caudales ocurridas en	n este mes.	• • •	• • •	260,	000				
Total cargo	rs. on	• •	• • • 1	.786,	486	9		មិនសង្គិក ស្រីសង្គិក	
continuo soveniu de la consulta de l	PERSONA	V	MAT	ERIA	L.	TO	TAL	onies	DI C
CAPITULO 1. —Administracion provincial.			in gara	int	નું	otani	G V (: 6 3)	tu at	•
Artículo 1.º Son data trece mil quinientos noventa y un rs. diez y ocho mrs. satisfechos por obli-			n anda			•	7,	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	••
ciones del Consejo provincial.	•	, ,	Sitton (750	.,	•		18	
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputa- dos à Cortes y provinciales. Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.	3,746		១ ១៧៦ នៅ ដែល ខេត្ត ១១	6 6 6 5	22		13		
reparacion de fincas provinciales.	416	•				imory	116		•
Artículo 5.º Idem por contribuciones. Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	•		actese			, \$	h eyn en		. 1
CAPTIULO 2.º—Instruccion pública. Articulo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de se-		1 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	40 to 3					eras III	
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.	1 833	•• (•	eoice esign e ,			9.5		is objete os entre, entre	
Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca. Artículo 5.º Idem por las del Museo.			bebiles,					:	
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas es- peciales. CAPITULO 3.º—Reneficencia	-11.0	00. 8 1 0. J. ₁₀ . 1.	eq anb motori	insa i Itados	eo : Bê :	rs ili int t ef iciosi	M. If s been	d à V.	
Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales	-iailos	a J negg	os, vira	tapans:	estac	esaeche Auerosa Auerosa	89 (soortide.	
generales. Id. por las del de S. Juan de Dios.	45,984	18	222,	600	4	es.//904 268, 5	384	22	: 1
Idem por las del de	639	16	41,	034	Z 5	41,6	574	7	
	65,461	6	266,	<u>0</u> 64	17	331,	525	23	

setenta y ocho es. doce escentina domina ospresulo, resul- setenta y ocho es. doce escentina domina cargo er	HERENGERS TO		
ticulo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia n	65,461 6	266,064 17	331,525 23
Hospicio. Idem por las de la Casa de Misericordia n Hospicio. Idem por las de desamparados. Idem por las de	14,664 . 28	87,059 . 17	101.724 11
Idem por las de desamparados	2,013 15	10,286 14	12,299 29
Idem por las de		GOBIERNO .	AG AJHATIKOG
iculo 3. Idem por las de la casa, de espositos de esta corte o sus hijuelas de	Paros provinc	.6490111 Ec	MOYIVONA 23 (9)
esta corte o sus hijuelas de	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	22.137 22	107,342 32
esta corte ó sus hijuelas de Liculo 4.º Idem por las de la Junta provincial de la neficencia		666 22	of the manager.
Pase de fondos à la Junta general para	0,007	666 22	6,753 27
ticulo 5. Idem por calamidades publicas.	raja na mondo in	59,528	59,528
CAPITULO 4. —Obras públicas.	ilias.	idel) est es oning	
Idem por obras públicas de nueva cons-		li idala pro inci	
Figure 1 true olong the second	T'		•
Idem por las de conservacion y repara-			
	,		
CAPITULO 5.º—Correccion publica.	rvdutor, losé de	del lejoho 19	Está conform
I A S W (OLDERTY O.O. O. D	25. The nationing (e)	nder, A. Benavid Roa pot make de	8. —El Gober
Idem por los de conservacion y fomen-	o the Claim off a	2781 di naman	p AS of colors an
to de los montes	3,333 11		3,333 11
CAPITULO 7.º—Otros gastos.	The second of th		
Figuro 6-50 Idem por los haberes de médicos direc-		70.0M	PARTE
idem por los de impresion en la corte	es des a seriodificad espera es apropria de apropria d		
de los presupuestos municipales y de	.• :	ANDA FRA	
beneficencia. Id. por los dereches de reconocimientos			
Solution of the reactions of the same	gremie, cantro 3 - 1 - 2 bata	o de la riqueza en a de Colmoner c	rsimi (sliika 19 iv abali atabanis
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.	in dide in cooling	on to beining a req	onliding to oseone
ing angle! Idem por auxilio para la construccion de	es auto passo : n naientos.	osland i karangan dentro George George	er ly referred of the
Idem por los gastos de la			
en al ciruentidem por los de son adaib lità en el le	!	• 3	
at a appear of the first property of the parties of the angle of the parties of t	-6		
Idem por gastos imprevistos à saber:	- sing to other	Cardina Commence	
Por Por Politica Con 1999 Con 1999	t shorium's he	o a misma p 53) 4 fin dechas	
Ai propin tiempo soudvierte à noque han eleve-	0: 0: 0:00	il or all throat	objective in
CAPITULO 10 Reintegros. Equi al chilic	i la sioni entre a	tioner of the	erine
Satisfecho por este concepto.			
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesa á los establecimientos de ins-		. 🥶 🕾 ผูมสานไป เรียก	
acomitruccion pública y beneficencia	to proving a second	1 2000 5	ect -
Total data. rs. vn	176,765 7	705,742 24	260,000 (Hall)
្នាក់ មានស្ថិត មានស្ថិត ស្រែក ខេត្ត មានស្វាស្ត្រ មានស្វាស្ត្រ មានស្វាស្ត្រ មានស្វាស្ត្រ មានស្វាស្ត្រ មានស្វាស្			
Zeren et e 40 6 45 Lebata . de 17 142 à 18	LIBET.	gab estara sa ma. Na imericije Pelinic	e monethio) od pys Wood of Bur A T
Importà el cargo.	•		
idem ia data, becite out to be bushelf		889 507 74	
Existencia para el siguiente mes	-oralized pares	903 078 44	En fa villa de la
De forms and importante el cargo en millon acceso	ad B proxima	000,010 12	os de las especies.

ve mrs. KALTOTta ochocientos obbanta y dos inivaciones sete reales treinta y un mrs. segun queda espresado, resulth un saido o existencia de novecientos tres mil povecientos setenta y ocho re. doce mrs., He que me haré cargo en la chontación proximo més de controre. Madrid 15 de octubre de 1853, - Está conforme, - El Interventor, 366 de Férrari. LEt depositario de 106 fon 1 -V. T. Gobernador; A. Benavides. -. noblod sedol deoligicativo de sol ldem per las de desamnarados. Hen per jas de DEPOSITARIA DEL GOBIERNO blem por las de DB LA PROVINCIA DE MADRID. Fondos provinciales. 107,512 · a corte o sus highelas de Clasificacion de la existencia que resulta en fin de setiembre all'imo, segun el estració de cuenta de dicho mes. A Pase de fondos & la Junta general para 39,528 CA 12 1858, 845) bris publicas. camino de las Cabrillas. -suos avenni ob essilding estudina me En la junta provincial de beneficencial Total reales vellon. 905,978; 12 Madrid 15 de octubre de 1853. Está conforme.—El oficial Interventor, José de V. B. —El Gobernador, A. Benavides. Lo que se publica por medio de este periódico ed cumplimiento de la complimiento de la co Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de octubre 1853. Todas Benavides en roq mebl 11 666,8 11 555.5 to de los montes. dran lugar los dias 23 y 30 del corriento mes, desde las nuevo de su manana en adelanto, en su casa consis-PARTE NO OFICIAL torial, bajo los phegos de condiciones que estarán de de los presupuestos municipales y de ANUNCIOS. El amillaramiento de la riqueza in nueble, cultivo No obstante las repetidas veces que se ha anunly ganadería de la villa de Colmenar de Dreja, se halla espuesto al público por término de octo dias á contar ciado el pago de suscrición à este periodico, todavia desde la fecha de este anuncio, dentro de cuyo plazo alguna por podrán hacerse las feclamaciones correspondientes.

Se halla de manifiesto en la villa de Zarzalejo el allaramiento formado para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de la misma perteneciente al año inmediațo de 1854, á fin de que est el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se hagan las reclamaciones de agravios, que serán loidas, y administrará justicia al

El ayuntamiento de Estremera ha acordado subastar los derechos de consumos, con la libre venta al por mayon y menod, en tode el line de 1854, los domingos 23 y 30 de los corrientos, co su sala consistotial, de diez S doce de eus maneres, b plego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores 122212

que la tuviese.

16 7(0),538

En la villa de Robregordo se arriendan los derechos de las especies de consumo para el año proximo de 1854, con la venta libre, y sus dos remates tenlos débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si a ellos les es útil dicha costumbre, al asparesario le es se hallen en el indicado caso se presenten a la mayor brevedad a pagar los descubiertos que tengan.

Al propio tiempo se advierte à las que han abonado el medio año de suplementos, que so siendo probable la impresion de estos, as les respectad el recibo de dichos suplementos por el del segundo semestre de suscricion, abonando dos reales para el total pago.

Por remesa à les establecimientes de ins-

MERCADO PUBLICO DE URANOS.

、(今し時のN別1条人(漁町)単ADRID。 Preciosen el mercado de hoy.

Gebada de 17 1₁2 à 19 Algarrobas ... de lograde de Missani Madrid 17 de octubre de 1853 astil

Existencial Raking classystemes.

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alía 42.

De forma que importando el cargo un millon setecientes ochenta y seis mil cuatrocientos cehenta y seis reales nue-